



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 223-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 43A 18 03 Urbanización Villa Nova del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0071**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.955.248**, actuando en calidad de apoderado de **AGUSTIN DELGADO YOLDI**, identificado con documento nacional de identidad No. **11790830H** y pasaporte No. **PAI522728**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería